



FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES "ANTONIO MACHADO"
Federacion@vecinosvalladolid.org

Nº de Expediente: SE-PC 22/2024

TRASLADO DE RESOLUCION – La Concejala de Participación Ciudadana y Deportes
mediante Decreto 2024/5631 de 30/07/2024, adopto la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de las competencias propias que le otorga la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en particular, en sus artículos 69 y 72, favorece el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos facilitando el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades, ayudas como la que se articula a favor del Federación Provincial de Consumidores y Vecinos "Antonio Machado", para la ejecución de actuaciones de Participación Ciudadana en el municipio de Valladolid.

Segundo. LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES "ANTONIO MACHADO" está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Valladolid, con el número 4, y tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid, en el Fomento y la Promoción de la Participación Ciudadana en la ciudad de Valladolid. Dicha colaboración se instrumenta mediante el convenio que con esta resolución se aprueba, y conlleva una subvención nominativa por importe de 10.000 €, categorizada como ayuda de mínimos contemplada en el REGLAMENTO (UE) 2023/2832 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos concedidas para servicios de interés económico general.

Tercero. El convenio cuya aprobación se instrumenta tiene sus antecedentes inmediatos en otros de idéntica naturaleza y contenido, suscritos en años anteriores.

Cuarto. Se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa.
- Documentación identificativa del club: estatutos, junta directiva, CIF.
- Declaración responsable y la ficha de seguimiento sobre el cumplimiento de objetivos, conforme al modelo del Plan Estratégico de Subvenciones del

Código Seguro de Verificación	IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI	Fecha	30/07/2024 10:17:13	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Mª EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI		Página 1/14	

Ayuntamiento de Valladolid en vigor.

- Alta en la **BDNS – nº 769713**, de 20/06/2024.
- Documento contable AD de la subvención con cargo al presupuesto de 2024.
- Informe de sostenibilidad financiera del art. 7.3 de la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe del artículo 34 y 88 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Informe de cumplimiento del anterior Convenio.
- Protocolos de Análisis de riesgos-ANEXO I y avance del ANEXO II, de conformidad con la Nota de la Intervención General sobre la implantación de controles adicionales en la ejecución del análisis de riesgo de las subvenciones.
- Texto del Convenio a suscribir, incluidos los modelos de Cuenta Justificativa (Anexo III) y de ficha de seguimiento (Anexo IV).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 72 de la ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, las Corporaciones Locales *“favorecen el desarrollo de asociaciones” y “les facilitan el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”*.

Segundo. La actuación del Ayuntamiento de Valladolid, se contempla asimismo en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Dialogo Civil del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno Municipal el 6 de junio de 2022, en su artículo 50 que prevé la inclusión *“en los presupuestos anuales de partidas en forma de ayudas económicas a entidades ciudadanas inscritas en el Registro municipal para la realización de sus actividades.”*

Tercero. La aprobación del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid de 10 de febrero de 2006, la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. La Subvención a conceder a la FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES ANTONIO MACHADO está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno Municipal mediante acuerdo de 13

Código Seguro de Verificación	IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI	Fecha	30/07/2024 10:17:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Mª EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI	Página	2/14



de enero de 2023 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones para el año 2024, aprobado por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero de 2024.

Quinto. - Constan en el expediente los preceptivos informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General, que son favorables.

Sexto. Es competente para dictar la presente resolución y para la formalización del Convenio la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, en virtud del Decreto número 2023/5115, de 19 de junio de 2024, complementado por el Decreto número 2023/5251, de 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores ANTONIO MACHADO, para el desarrollo de un programa de FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA en la ciudad de Valladolid, cuya vigencia se extiende durante el año 2024.

El texto que se aprueba se anexa a esta resolución unto con el anexo de modelo de Cuenta Justificativa recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y el Anexo relativo a la FICHA DE SEGUIMIENTO.

Los compromisos básicos de este convenio se encuentran regulados en la cláusula segunda del convenio, siendo principalmente los siguientes:

- El Ayuntamiento de Valladolid, se compromete a otorgar una subvención de 10.000 € a la Federación Provincial de Vecinos y Consumidores "Antonio Machado", en el año 2024.
- La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores Antonio Machado se compromete desarrollar además de otros compromisos recogidos en esta cláusula segunda y durante el periodo de vigencia de este convenio, un programa de promoción de la participación vecinal en la ciudad que aborde al menos los siguientes ámbitos:
 - Realizar un estudio sobre la situación del asociacionismo vecinal de Valladolid ciudad comprensivo de todas las Asociaciones vecinales federadas y no federadas y con al menos 5 propuestas promoción de la participación ciudadana.
 - Creación de espacios de análisis e intercambio sobre la realidad asociativa y los contenidos que se consideren más interesantes de cara a la promoción del asociacionismo vecinal.
 - Información y asesoramiento al movimiento vecinal.
 - Sensibilización social sobre los valores de la participación vecinal.
 - Formación de cuadros directivos.

Código Seguro de Verificación	IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI	Fecha	30/07/2024 10:17:13	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Mª EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI	Página	3/14	

- Habilitación de recursos al servicio de la participación.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al Director del Servicio de Participación Ciudadana.

TERCERO: Aprobar la concesión de una subvención correspondiente a la establecida en el Convenio, por importe de 10.000,00 € a favor de LA FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS Y CONSUMIDORES "ANTONIO MACHADO" con CIF nº G47035076, y domicilio en la C/ Vega, nº 18 y aprobar, comprometer y reconocer dicha cantidad por importe de 10.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 03.9241.489.21 del presupuesto municipal de 2024.

CUARTO: Proceder al pago anticipado del 100% del importe de la subvención equivalente a 10.000,00€ eximiendo del pago de garantías a la Federación beneficiaria, dado que es una entidad sin ánimo de lucro con escasa capacidad económica, que necesita contar con la aportación de la subvención para su funcionamiento ordinario.

QUINTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones como AYUDA DE MINIMIS y una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha indicada y por los firmantes incluidos en la parte inferior de este documento.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES
M^a EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ

Código Seguro de Verificación	IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI	Fecha	30/07/2024 10:17:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	M ^a EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22SYHR6PRCNMCMY463YHMI	Página	4/14

